

Derechos de las Víctimas del Crimen

EL DERECHO A SER NOTIFICADO SOBRE

- Los derechos de las víctimas del crimen e información sobre el programa de asistencia a las víctimas del crimen más cercana o los recursos.
- El derecho a solicitar indemnizaciones por pérdidas no materiales.
- El proceso de enjuiciamiento y el derecho de participar en él.
- El contenido de un propesto acuerdo declaratorio.
- El cambio en el horario de audiencia si fue citado o pidió declarar.
- El derecho a solicitar restitución.
- El resultado del caso.
- La apelación y el derecho a asistir a la audiencia relacionada y ser notificado de los resultados de dicha apelación. Las modificaciones de la sentencia propuestas para el infractor, incluidas la fecha, la hora y el lugar en que se realizó la revisión, y el derecho de hacer sugerencias.
- La liberación o escape del ofensor de la prisión o institución custodial o su traslado a un centro de menor seguridad.
- Una petición de eliminación de antecedentes penales, con previa solicitud.

EL DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA CUALQUIER DAÑO

- El derecho a pedir al agencia del orden público mantener su identidad privada en los informes a disposición del público.
- El derecho a un área de espera segura o salvaguardia contra el acusado y su/sus simpatizantes en el tribunal.
- El derecho a notificar la manipulación de testigos o las violaciones de órdenes de no contacto o de restricción.
- El derecho a pedir que las direcciones de su casa y trabajo, números de teléfono y fecha de nacimiento sean resguardados del delincuente y de la sesión pública.
- Protección contra represalias por parte del empleador contra usted o un miembro(s) de su familia, tomando el tiempo libre necesario para asistir a las audiencias o para atestiguar en los casos de delitos violentos.

DEFINICIÓN DE VÍCTIMA DEL CRIMEN

Bajo la ley de Minnesota, víctima del crimen se define como una persona que incurre en pérdida o daño como resultado de un crimen. Una víctima incluye un miembro de familia, tutor o custodio de una persona menor de edad, incompetente, incapacitado o fallecido.

Estatutos de Minnesota sección 611A, subdivisión 1.

EL DERECHO A PARTICIPAR DEL PROCESO ENJUICIAMIENTO

- El derecho a solicitar al fiscal la petición de un juicio rápido.
- El derecho a dar su opinión sobre programas alternativos ofrecidos previa al juicio.
- El derecho a ser notificado de y asistir a las audiencias de declaración de culpabilidad y de dictamen de la condena.
- El derecho a objetar a un acuerdo declaratorio en la audiencia de declaración de culpabilidad.
- El derecho a proporcionar una declaración de impacto de la víctima en la audiencia de condena por escrito o verbalmente.

EL DERECHO A SOLICITAR AYUDA FINANCIERA

- Las víctimas de delitos violentos pueden solicitar indemnizaciones (compensación financiera) por pérdidas no materiales.
- Las víctimas pueden solicitarle al juez que se le ordene al demandado pagar restitución si se comprueba su culpabilidad o si el mismo se declara culpable.
- Solicitar al oficial de libertad condicional del delincuente programar una audiencia si el delincuente no paga la restitución.

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA, ASALTO SEXUAL Y ACOSO

- El derecho ser informado por el fiscal de cualquier decisión de declinar o descartar un caso, junto con información sobre la búsqueda de una orden de protección o una orden de restricción de acoso sin costo alguno.
- La protección contra represalias del empleador para las víctimas que se toman un tiempo razonable fuera del trabajo para asistir a los procedimientos para obtener una orden de protección o una orden de restricción.
- El derecho a terminar un contrato de arrendamiento sin penalidad o pago para escapar una situación violenta.
- Si es víctima de violencia doméstica, obtener sin costo una copia del informe del incidente que la agencia del orden público se le requiere escribir.
- El derecho a hacer una petición confidencial para que la corte ordene una prueba de VIH del delincuente condenado en casos de asalto sexual y algunos crímenes violentos.
- Si es víctima de asalto sexual, someterse a un examen de asalto sexual confidencial sin costo y recibir el aviso de los derechos y los recursos de la institución médica.
- Si es víctima de asalto sexual, rechazar un examen de poligrafía que no impacta, bien sea si la investigación o el enjuiciamiento continúan.

INFORMACIÓN GENERAL

¿Cómo puedo obtener información específica sobre el caso?

Llame al coordinador de testigos de la víctima a la oficina del fiscal del condado si tiene preguntas sobre el proceso, información del estado del caso y las próximas citas en el tribunal.

Además de los derechos de notificación enumerados en este folleto, la víctima en un caso de delincuencia juvenil tiene derecho a recibir la siguiente información sobre el menor: el nombre y la edad del menor, el acto por el cual el menor fue demandado (acusado), la fecha del delito y la resolución del caso.

¿Irá este caso a juicio?

Al igual que los casos de adultos, son muy pocos los casos de menores que van a juicio. La mayoría de los casos se resuelven mediante un acuerdo entre las partes, en las que los jóvenes se declaran culpables del acto delictivo a cambio de que el fiscal formule una recomendación específica al tribunal para una disposición apropiada dadas las circunstancias del caso.

¿Qué debo hacer si recibo un citatorio o me llaman a declarar?

Un citatorio es una orden judicial para comparecer ante el tribunal. Léalo con mucho cuidado. Contará con instrucciones sobre a quién llamar para obtener información sobre la fecha, hora y lugar del procedimiento. Sin embargo, si usted tiene un conflicto con el horario o preguntas, llame a quien le envió el citatorio. Como testigo, usted recibirá un pequeño estipendio por el tiempo y el kilometraje.

¿Quién puede asistir a los procesos judiciales?

En general, el público no puede asistir a los procesos del tribunal de menores, con algunas excepciones importantes:

- Las víctimas del acto delictivo pueden asistir a los procesos judiciales, sin embargo, pueden ser excluidas cuando se discute la información de pruebas psicológicas de los menores.
- Una persona con “un interés directo en el caso” puede asistir a los procesos judiciales, a discreción del tribunal.
- El público puede asistir a los procesos en los casos en los cuales se alega que el menor haya cometido un delito o se haya probado que ha cometido un delito grave y que tenía por lo menos 16 años de edad en el momento del delito.
- La víctima tiene el derecho de tener una persona de apoyo presente en la sala del tribunal a la hora de dar testimonio.

¿Qué pasa si he sufrido una pérdida como consecuencia de un crimen?

Si el delincuente juvenil se declara culpable o es declarado culpable de haber cometido un acto delictivo, el juez puede ordenar que el menor pague una restitución a la víctima como una condición para la libertad probatoria del menor. La restitución es el pago de su propio bolsillo por pérdidas resultantes del delito, que incluyen gastos médicos, pérdida de salario y pérdida de propiedad o daños. La oficina del fiscal del condado o el departamento de libertad condicional proporcionará un formulario que deberá completar y describir sus pérdidas.

Además, usted podría ser elegible para recibir indemnizaciones del estado de Minnesota, si usted es víctima de un crimen violento y tiene costos de su propio bolsillo relacionados con aspectos tales como la atención médica, asesoramiento, un funeral, o la pérdida de ingresos. Usted puede presentar una solicitud por indemnizaciones, aunque el caso del menor continúe pasando por el proceso de juicio. Información sobre el programa de indemnizaciones se puede encontrar en: ojp.dps.mn.gov o llame al 1-888-622-8799.

¿Cómo sabré cuando el delincuente salga de un centro de detención?

Las víctimas del delito, incluidas las víctimas de delitos cometidos por menores de edad, tienen derecho a ser notificados de la liberación del delincuente de un centro de detención o una sede correccional. Después de la disposición (o condena), la víctima debe presentar una solicitud directamente a la instalación para ser notificado. A diferencia de los centros de adultos, los centros de detención de menores no están conectados con VINE, un sistema automático de notificación a la víctima.

Aunque la mayoría de la información acerca de un delincuente juvenil es considerada confidencial, una agencia correccional de menores puede proporcionar información privada o confidencial sobre el menor a las víctimas tanto como sea necesario para hacer valer su derecho a solicitar la notificación de la liberación.

¿Cómo puedo obtener una copia del informe policial?

Las víctimas que buscan una copia del informe de la investigación policial deben hacer una solicitud por escrito a la oficina del fiscal. Esta solicitud puede ser denegada si el fiscal considera que interfiere con la investigación o que la solicitud es impulsada por un deseo del solicitante de participar en actividades ilegales. La información de identificación los testigos menores de edad podran ser borrados en el informe. En casos de delitos graves con delincuentes de al menos 16 años de edad, las víctimas podrían obtener una copia del informe al final del caso.

TÉRMINOS DEL TRIBUNAL DE MENORES

ACTO DELICTIVO

Un acto delictivo es un acto cometido por un menor de edad que sería un crimen si es cometido por una persona mayor de 18 años. El menor es “acusado” cuando una solicitud ha sido presentada alegando que el menor ha cometido el acto delictivo. Cuando un menor es acusado de un crimen, el proceso legal es significativamente diferente del proceso que se utiliza para los adultos.

DETENCIÓN

Un menor tomado bajo custodia y arrestado por un crimen podrá ser detenido. El oficial de arresto puede liberar al menor bajo la custodia de un padre o tutor, colocar al menor en un albergue, o continuar la detención. La ley requiere que un menor sea puesto en libertad a menos que existan ciertas circunstancias. La mayoría de los menores detenidos deben comparecer ante el tribunal dentro de 24 a 48 horas para una audiencia de detención. La mayoría de los delincuentes juveniles no son detenidos. Son citados a la corte por un aviso enviado por correo.

LECTURA DE CARGOS

En la audiencia de lectura de cargos, el menor comparecerá ante el tribunal y se le pedirá que presente una declaración de culpabilidad o no culpabilidad del delito alegado en la petición. Los menores tienen derecho a un abogado y pueden solicitar que se nombre uno para representarlo. Al declararse culpable, el caso del menor va a sentencia, ya sea de inmediato o en el futuro. Una declaración de inocencia lleva a otros procedimientos y, finalmente, a un juicio.

AUDIENCIA PREVIA AL JUICIO

En algunas jurisdicciones, el juez puede ordenar una audiencia previa al juicio para decidir cuestiones jurídicas antes del juicio. Los testigos ciudadanos (incluidas víctimas) no suelen ser llamados a testificar en las audiencias. El menor puede declararse culpable del acto delictivo en esta audiencia.

JUICIO

Los juicios de menores se llevan a cabo ante el juez. Un delincuente juvenil tiene las mismas protecciones legales durante el juicio como un adulto acusado de un delito similar. El juez o el jurado hará una determinación de que la alegación de la petición es “comprobada” o “no comprobada”. Si el juez determina que la denuncia ha sido comprobada, el caso procede a una audiencia de sentencia.

SENTENCIA

Una vez que el menor es adjudicado delincuente (declarado culpable) se programará una audiencia de sentencia. El juez tiene muchas opciones para el menor, que incluyen pero no se limitan a, dar una advertencia, ordenar el pago de restitución a la víctima y/o multas, servicio comunitario, libertad condicional, vigilancia electrónica, hogares de guarda, colocación fuera del hogar, o detención. La sentencia dependerá de la ofensa, la actitud del menor, los antecedentes penales y la disponibilidad de servicios adecuados.

PROGRAMAS ALTERNATIVOS

Ciertos infractores que infringen por primera vez son elegibles para un programa alternativo en el que reconocen el crimen, pero se desvían fuera del proceso judicial. En su lugar, participan en programas con un componente educativo o de rehabilitación. El objetivo es crear un incentivo para que el delincuente cambie, garantizar la indemnización de las víctimas, y obligar a los infractores a responder a la sociedad. Los menores que no completan con éxito el programa alternativo deben regresar al tribunal juvenil para responder a los cargos.

JURISDICCIÓN DE MENORES EXTENDIDA

En algunos casos con la participación de un delincuente entre los 14 a 17 años de edad que comete un delito más grave, el caso es procesado como un procedimiento de jurisdicción de menores de edad extendida (EJJ). EJJ es una forma alternativa de tratar a los menores que han cometido delitos graves y para los cuales la transferencia a tribunales para adultos puede no ser apropiada. El delincuente juvenil recibe una sentencia del tribunal de menores y un aplazamiento de la pena adulta (la pena está “en espera”). El tribunal tiene jurisdicción sobre el menor infractor hasta que él o ella cumpla los 21 años de edad. Si el menor viola los términos de la sentencia de la corte juvenil o comete un nuevo delito, el juez puede imponer la pena de un adulto. En los casos EJJ, el menor tiene derecho a un juicio con jurado.

CERTIFICADO COMO UN ADULTO

Algunos jóvenes que cometen delitos graves son “certificados como un adulto.” Una vez que un caso se transfiere a un tribunal de adultos a través de la certificación, el caso está fuera de la jurisdicción del tribunal juvenil.

Recursos

United Way 211

El servicio gratis y confidencial y esta disponible las 24 horas todos los días. Marque 2-1-1 or 1 800-543-7709 para referencias y información.

www.211.org

Línea de crisis de Day One Minnesota

Servicios de apoyo de crisis de 24 horas para víctimas y sobrevivientes de violencia doméstica, asalto sexual, y trata de personas.

1-866-223-1111 • dayoneservices.org

Para obtener una orden de protección

Corte local/administración de los tribunales

Información sobre compensación financiera para las víctimas de crímenes violentos

Comisión de indemnizaciones para víctimas del crimen

651-201-7300 • 1-888-622-8799

Derechos de las víctimas del crimen, los recursos, y una lista de programas de asistencia a víctimas del crimen más cercana:

ojp.dps.mn.gov

Si usted es víctima o testigo de un crimen y piensa que sus derechos han sido violados de las víctimas del crimen, comuníquese con:

Unidad de Justicia para las Víctimas del Crimen

651-201-7310 • 1-800-247-0390 ext. 3

COMUNÍQUESE CON NOSOTROS

Oficina de Programas Judiciales
(Office of Justice Programs)
445 Minnesota Street, Suite 2300
St. Paul, MN 55101-1515

Correo electrónico:
dps.justiceprograms@state.mn.us
Página web: ojp.dps.mn.gov

651-201-7300 Oficina central
888-622-8799 Línea gratuita
651-205-4827 TTY
651-296-5787 Fax

8-15

EL PROCESO DEL TRIBUNAL JUVENIL

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CRIMEN Y INFORMACIÓN



OFICINA DE PROGRAMAS JUDICIALES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MINNESOTA

En Minnesota, los derechos de las víctimas del crimen se aplican a víctimas de crímenes cometidos por adultos y juveniles.